

## **RESOLUCIÓN Nº 306 – I –06**

**Mendoza, 03 de agosto de 2006**

**VISTO:** El organigrama funcional del I.S.C.A.MEN. impuesto por Resolución Nº088-I-97 y sus mod. 239-I-01, 058-I-02, 304-I-03 , 307-I-03 y 18-I-04, 266-I-05 y

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de las competencias que el I.S.C.A.MEN tiene asignadas en virtud de la Ley Nº6333, Decreto Nº1508/96 y mod. y normas complementarias, resulta necesario y conveniente modificar la estructura funcional de la institución para dar reconocimiento a los nuevos programas y sectores de apoyo que por necesidades operativas deben entrar en funciones.

Que conforme es práctica habitual en la emisión de normas relativas a la organización institucional (Organigrama y Manual de Funciones) resultando además de adecuada técnica administrativa en la gestión de la entidad, es necesario asimismo designar a los responsables de los sectores (Programas y Sectores de Apoyo) que se incorporan formalmente a la institución.

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, es necesario incorporar en el Organigrama del ISCAMEN, los programas de “Mosca de los Cuernos” y “Sistema de Mitigación de Riesgos” y las áreas de apoyo “Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos” y “Laboratorio Central”, designando asimismo a los responsables de esos sectores.

Que como consecuencia de que la República Federativa del Brasil ha declarado como plaga cuarentenaria A2 a Carpocapsa, ha solicitado la implementación de un Sistema de Mitigación de Riesgos, específico para manzanas, peras y membrillos que se exporten desde la Argentina ha dicho país.

Que conforme a las exigencias impuestas por Brasil, el SENASA, a través de la Resolución Nº 891/02 y mod. 29/03, designa como organismo provincial para la ejecución de dicho programa, al ISCAMEN, por lo cual se hace necesario la asignación de la responsabilidad del programa, al Ing. Agr. Héctor Rodríguez, DNI 12.420.696 dada la idoneidad del agente para el mencionado cargo.

## **RESOLUCIÓN Nº 306 – I –06**

Que dado el interés manifestado por el Sector Privado en forma explícita al ISCAMEN, para combatir la mosca de los cuernos, siendo ésta una de las mayores plagas que afecta la ganadería de la provincia, produciendo una disminución en sus rendimientos.

Que este proyecto se enmarca en la política sanitaria de la Provincia de Mendoza (mediante la sanción de la Ley Nº7379 –31/05/05 BO 27/06/05-), y que el ISCAMEN posee recursos profesionales y materiales suficientes para producir insectos estériles para el combate de esta plaga, se crea el programa de “Mosca de los Cuernos”, y designa como responsable al Ing. Agr. Gustavo Taret, DNI: 14.149.597 dada la idoneidad del mencionado agente para el mencionado cargo.

Que se ha creado el área de “Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos” a los fines de brindar apoyo a los distintos programas del ISCAMEN para presentar proyectos a ser financiados por organismos nacionales o internacionales, como así también realizar el seguimiento de los fondos involucrados en los mismos, designando como responsable del área, a la Ing. Agr. Liliana Sarcinella, DNI: 11.827.722. dada la idoneidad de la agente citada para ocupar el cargo mencionado.

Asimismo, a través del presente acto administrativo, se crea el “Laboratorio Central” dado el crecimiento de proyectos sanitarios encarados por el ISCAMEN que requieren la detección e identificación de distintas plagas y enfermedades, y que el Instituto cuenta con nivel técnico alcanzado por los profesionales y recursos humanos especializados. Se designa como responsable del área, a la Ing. Agr. Andrea Bartolucci, DNI: 20.095.507

Que el suscripto es competente para dictamen el presente acto en virtud de lo dispuesto en el art. 22º inc. a) de la Ley Nº6333 y 22 inc. a) y 23 inc. g) y última parte del Decreto Nº1508/96 y mod.

Por ello

**EL PRESIDENTE DEL I.S.C.A.MEN**

**R E S U E L V E :**

## **RESOLUCIÓN N° 306 – I –06**

**ARTICULO 1º:** Modifícase el “Organigrama Funcional” del I.S.C.A.MEN establecido por Resolución N°088-I-97 y sus modificatorias (Res. 239-I-01, 058-I-02, 304-I-03 307-I-03, 18-I-04 y 266-I-05) conforme Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

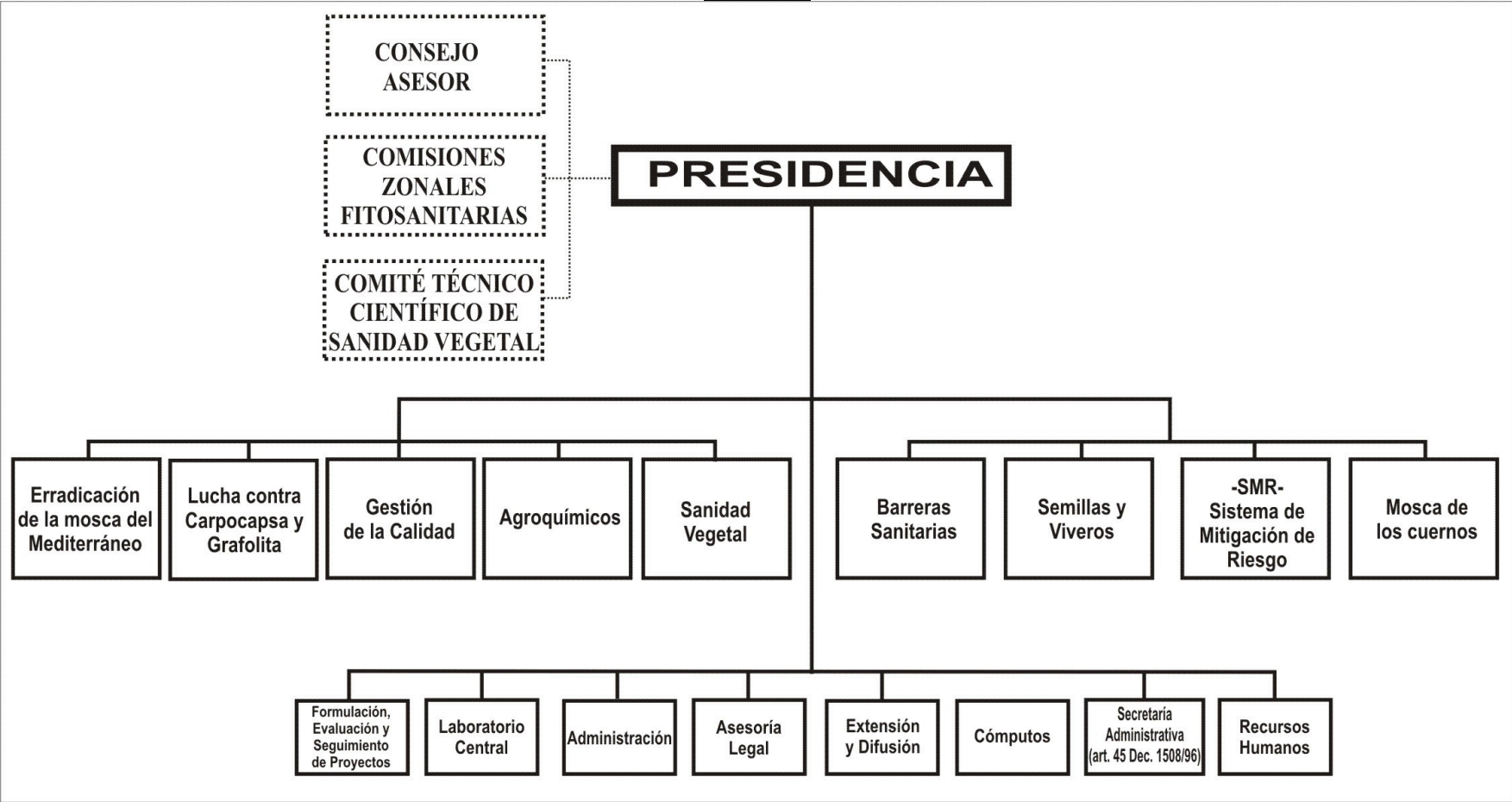
**ARTICULO 2º:** Modifícase el “Manual de Funciones” del I.S.C.A.MEN conforme Anexo II que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Apruébase el texto ordenado de “Organigrama Funcional del I.S.C.A.MEN” y “Manual de Funciones del I.S.C.A.MEN” que como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda, Publíquese y oportunamente Archívese.

Firmado: Ing. Agr. Miguel Ángel Ruggeri  
Miriam Romero

ANEXO I



**ANEXO II**

**MANUAL DE FUNCIONES ISCAMEN**

**I. PRESIDENCIA**

Órgano encargado de la conducción del ISCAMEN; funciones asignadas legal y reglamentariamente de acuerdo a los artículos 22 y 27 de la Ley N° 6333 y 22 y 23 del N° Decreto 1508/96 en virtud de las disposiciones del Art. 23 última parte del Decreto 1508/96 y 15 del Decreto Acuerdo 889/96

Serán funciones principales del Presidente:

- a) Conducir el Instituto en función de la finalidad, objetivos y contenidos de la presente Ley
- b) Ejercer la representación legal, administrativa y técnica del Instituto
- c) Ejercer el Control de la administración de los bienes patrimoniales asignados al Instituto
- d) Cumplir y hacer cumplir las normas legales en la materia
- e) Disponer todos los actos y tomar todas las resoluciones necesarias para el normal funcionamiento del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN)
- f) Resolver y aplicar las penalidades que corresponda imponer por incumplimiento de la Ley N° 6333, o de cualquier otra norma que emane del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), o de las leyes que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 18° Incisos c), d), e) y f) de la Ley N° 6333, correspondan aplicar al mencionado Organismo;
- g) Adoptar medidas de urgencia cuando las circunstancias no admitan dilación, cuando sean materia de su competencia;
- h) Disponer las inspecciones técnicas y administrativas, sumarios, y demás medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento y control de las inversiones, recaudaciones y equipos del Organismo
- i) Firmar contratos, órdenes de pago, comunicaciones oficiales, resoluciones y todo otro documento que requiera su intervención
- j) Autorizar las contrataciones y adquisiciones en la forma y monto que autoricen las normas legales vigentes en la materia
- k) Proponer las designaciones y ascensos de los empleados del Organismo
- l) Suscribir en forma conjunta con el Habilitado del Organismo o funcionario que corresponda, los cheques que se libren
- m) Conferir mandatos en representación del Directorio para tramitaciones judiciales y/o administrativas, debiendo los poderes recaer en profesionales de la abogacía o de la procuración
- n) Suscribir convenios con entidades oficiales, privadas o mixtas, nacionales o internacionales

**II - CONSEJO ASESOR REPRESENTANTE DE LA ACTIVIDAD PRIVADA**

Funciones y atribuciones fijadas legal y reglamentariamente en el artículo 34 inciso b) de la Ley 6333 debiendo emitir dictamen previo, no vinculante sobre las resoluciones que tengan relación con los incisos b), d), g) e i) del artículo 27 de la Ley N° 6333 referidos a:

## **RESOLUCIÓN Nº 306 – I –06**

- a) Elaboración el proyecto de presupuesto y el plan anual de actividades del Instituto y contrataciones que realiza.
- b) Declaración del estado de emergencia fitozoosanitaria pudiendo contratar locaciones de obra, personal y servicios de terceros, comprar equipamiento y efectuar todo gasto necesario para hacer frente a la misma
- c) Determinación anual del valor de los aranceles por servicios y controles que se presten, los cuales deberán aprobarse anualmente en la Ley impositiva provincial

### **III - COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE SANIDAD VEGETAL**

Este Comité convoca a representantes del INTA y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, para asesorar al ISCAMEN en todas las materias que hacen a la problemática de la sanidad y calidad de los productos agropecuarios.

Emite recomendaciones no vinculantes relativas a aspectos técnicos de las Resoluciones correspondientes que hacen a la defensa sanitaria de Mendoza.

### **IV - COMISIONES ZONALES FITOSANITARIAS**

Creadas en los distintos oasis productivos de la provincia con el fin de acercar a los productores y entidades interesadas en la problemática sanitaria para colaborar en la organización y coordinación de lucha contra distintas plagas, desarrollando tareas ad honorem.

### **V - PROGRAMAS OPERATIVOS**

#### **A) PROGRAMA BARRERAS SANITARIAS**

**RESPONSABLE: ING. AGR. LORENZO FERRETJANS**

#### **MISION**

Proteger la provincia de Mendoza del ingreso de plagas y/o enfermedades agropecuarias.

#### **OBJETIVOS**

- Fiscalizar el ingreso y egreso del territorio de la Provincia de productos de origen animal, vegetal y de conservas vegetales y animales.
- Ejercer acciones de control de ingreso y egreso para programas propios del ISCAMEN, como así también para otros organismos provinciales y nacionales.
- Supervisar los tratamientos cuarentenarios en los centros de fumigación habilitados por el SENASA, con los cuales se ha firmado convenio.
- Efectuar el seguimiento de cargas con productos hospederos de moscas de los frutos en el interior de la Provincia e inspeccionar mercados e hipermercados concentradores de fruta
- Aplicar la legislación nacional sobre aftosa y tránsito federal de carnes, las resoluciones ex IASCAV y SAGPyA sobre desinsectación (260/95) y (211/00), y sobre tratamientos cuarentenarios (23/96 y complementarias), la Ley Provincial N° 6333 y su Decreto Reglamentario 1508/96, el

## **RESOLUCIÓN N° 306 – I –06**

Decreto Provincial N° 2623/93, Resoluciones 35-I-96 y 36-I-96. Legislación nacional y provincial sobre semillas, Recursos Naturales Renovables, las normativas emanadas de la Dirección de Fiscalización y Control de la provincia. Como así también algunas del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Dirección de Vías y Medios de Transporte.

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Fiscalizar el ingreso y egreso al territorio provincial, de productos de origen vegetal, animal, flora nativa, fauna nativa, caza, pesca, conservas animales y vegetales. Estas actividades consisten en controlar el cumplimiento de leyes nacionales y provinciales relativas al estado sanitario de animales y vegetales, y de la documentación que debe acompañarlos; controlar el ingreso y egreso de alimentos o conservas de origen animal y/o vegetal; verificar que cargas de agroquímicos no ingresen con alimentos, fármacos, vestimentas u otros productos, que pudieran contaminarse; controlar el ingreso de azúcar, edulcorantes y alcohol en salvaguarda de la industria vitivinícola; generar información estadística para distintos sectores económicos de la Provincia ; desinsectar vehículos de cargas comerciales, de transporte de pasajeros y particulares, así como envases vacíos, y el interior de camiones que hayan contenido productos vegetales, y vehículos con leña y maderas. Controlar el vino y el mosto en tránsito con destino a la Provincia. Efectuar el seguimiento de cargas con productos vegetales en el interior de la Provincia. Para ello dispone de 6 Barreras Sanitarias instaladas en otros tantos accesos al territorio provincial, 1 barrera interna y dos barreras móviles (norte y sur). Las mismas funcionan con personal profesional y técnico las 24 horas del día durante los 365 días del año.

### **B) PROGRAMA DE SEMILLAS Y VIVEROS**

**RESPONSABLE: ING. AGR. SUSANA EMILI**

### **MISION**

Garantizar a los productores mediante la fiscalización la calidad sanitaria e identidad de los materiales vegetales de propagación en sus diversas etapas de producción y comercialización.

### **OBJETIVOS**

- Garantizar a los usuarios la sanidad y pureza varietal de semillas y plantas de vivero en la etapa de producción, procesamiento y comercialización.
- Aplicar la Legislación Nacional (Ley N° 20247) y la Provincial (Ley N° 6146 y su Decreto Reglamentario N° 1078/95; Ley N° 5236 y su Decreto Reglamentario 1921/93; Ley N° 6143; Ley N° 6333 y su Decreto Reglamentario N° 1508/96). Protección del Sosneado (Res. N°11/I/96 – 135/I/97)
- Promover el desarrollo de la actividad semillera.

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Fiscalizar la sanidad e identidad de las semillas y las plantas de vivero en las etapas de producción, procesamiento, transporte y comercialización.

## **RESOLUCIÓN N° 306 – I –06**

Redactar normativas para controlar la calidad de los órganos de propagación de especies no normadas. Para ello se efectúan inspecciones periódicas a todos los agentes involucrados y se redactan las normativas sobre la base del asesoramiento técnico del Comité Asesor Técnico de Sanidad Vegetal del ISCAMEN y del Comité Provincial de papa semilla.

### **C) PROGRAMA AGROQUÍMICOS**

**RESPONSABLE : ING. AGR. OSCAR W. ASTORGA**

#### **MISIÓN**

En el marco de Ley Provincial N° 5665, promover la correcta y racional utilización de los agroquímicos mediante la fiscalización y transferencia educativa en los sectores involucrados.

#### **OBJETIVOS**

- Ser el órgano de aplicación de la Ley Provincial N° 5665, Decreto Reglamentario N°1469/93, Decreto Modificatorio N° 1258/95.
- Fiscalizar y habilitar a las empresas productoras, transportistas, comercializadoras y aplicadoras de agroquímicos.
- Controlar la calidad de los productos fitosanitarios que se expenden en la provincia y que los mismos estén autorizados por organismos oficiales nacionales.
- Prevenir las intoxicaciones y contaminaciones con agroquímicos a través de la capacitación de productores y usuarios en general.
- Difundir el Manejo Integrado de Plagas (MIP).
- Promover el Uso Racional de los Agroquímicos.

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa a desarrollar en la provincia tiene dos fuertes objetivos: Control y Educación; mediante el control en los sectores involucrados en función del marco legal vigente con el fin de proteger a los trabajadores, consumidores y el ambiente. Potenciar el control con acciones educativas en los diversos niveles educativos provinciales como también en los sectores productivos en el marco de las buenas prácticas agrícolas.

El control se realizará en todos los sectores involucrados como fabricantes, distribuidores mayoristas y minoristas, comercios minoristas, almacenadores, transportistas.

Fiscalizar y habilitar a las empresas productoras, transportistas, comercializadoras y aplicadoras de agroquímicos. Controlar la calidad y legitimidad de los productos agroquímicos que se expenden y la calidad biológica de los productos vegetales.

### **D) PROGRAMA SISTEMA DE MITIGACION DE RIESGOS (SMR)**

**RESPONSABLE : ING. AGR. HECTOR RODRIGUEZ**



## **RESOLUCIÓN Nº 306 – I –06**

**MISIÓN:** Cumplimentar las exigencias fitosanitarias de los distintos mercados para la exportación de frutas de pepita.

### **OBJETIVO:**

- Implementar Sistemas de Mitigación de Riesgo (SMR) para distintas plagas según los requisitos del país de destino.
- Minimizar el riesgo de presencia de larva viva de: Carpocapsa en frutas de pepita que tengan como destino final Brasil y de Grafolita para las que se destinen a México.
- Actuar en conjunto con el Programa de Lucha contra Carpocapsa y Grafolita para disminuir los niveles de daño de ambas plagas.
- Diferenciar nuestra producción y metodología de trabajo del resto de las zonas productoras de Argentina.

### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

En este programa se realiza el registro y confección de la base de datos de los productores, las propiedades y los galpones de empaque que pretendan exportar su producción a estos mercados. En todas las propiedades inscriptas se realiza un monitoreo con el objeto de establecer los niveles de daño externo de Carpocapsa para la exportación de fruta a Brasil, y el cumplimiento de las tareas a campo exigidas por México con respecto a Grafolita. Esta actividad de monitoreo se registra en el Cuaderno de campo, donde además el productor registra todas las tareas que realiza en la propiedad y que debe completar y mantener actualizado.

Se realiza el seguimiento de la fruta cosechada en las propiedades inscriptas, durante el procesamiento en los galpones de empaque, con el objetivo de asegurar la trazabilidad de la misma. En esta etapa se inspecciona la sanidad, verificando la presencia o ausencia de larva viva, procediendo entonces al rechazo o habilitación, respectivamente, de la fruta a ser exportada.

Otra componente importante de este programa es la capacitación que se imparte a los participantes del mismo: Monitores, Inspectores, Técnicos de Galpón de Empaque y Productores.

### **E) PROGRAMA ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO**

**RESPONSABLE:** ING. AGR. OSCAR DE LONGO

#### **MISION**

Erradicar la mosca del Mediterráneo en todo el territorio de la Provincia, con el objeto de alcanzar el reconocimiento internacional de área libre de mosca de las frutas.

#### **OBJETIVOS**

- Erradicar la mosca del Mediterráneo en Mendoza.

## **RESOLUCIÓN Nº 306 – I –06**

- Evitar reinfestaciones del área a través del sistema cuarentenario y prevenir el ingreso de nuevas especies de moscas de los frutos
- Corroborar ausencia de otros géneros que comprenden el complejo de la mosca de los frutos.
- Aplicar la legislación nacional referida a esta materia (Decreto Ley Nº 6704/63, Decreto Reglamentario Nº 867/63 y Decreto Nº 1297/75) y la provincial (Ley Nº 5290 y su Decreto Reglamentario Nº 540/93, Ley Nº 6333 y su Decreto Reglamentario Nº 1508/96).

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Erradicación de la mosca del Mediterráneo en 690.000 ha sistematizadas en la Provincia, a través de la Técnica del Insecto Estéril (TIE).

Esta consiste en la cría, esterilización y liberación aérea y terrestre en forma masiva de machos estériles que al cruzarse con hembras fértiles rompen el ciclo reproductivo eliminando la población nativa de la misma. Control preventivo y combate de focos de infección a través del control químico y cultural. Apoyado por el control legal que desarrollan la Barreras Sanitarias.

La cantidad de moscas fértiles existentes se evalúa a través del sistema de monitoreo que consiste en el relevamiento semanal de 4.568 trampas obteniéndose un índice de evaluación llamado Mosca Trampa Día (MTD). A esta acción se suma el muestreo de fruta para detectar la presencia de estados inmaduros de la plaga.

### **F) PROGRAMA LUCHA CONTRA CARPOCAPSA Y GRAFOLITA**

**RESPONSABLE: ING. AGR. MARIO SEVILLA**

#### **MISION**

Controlar carpocapsa y grafolita por debajo del umbral de daño económico

#### **OBJETIVOS**

- Determinar los niveles de población de ambas plagas en cada uno de los oasis donde se cultivan comercialmente especies hospederas.
- Obtener y procesar información bioecológica para elaborar un sistema de alarma para ambas plagas.
- Capacitar a los actores involucrados en el proceso productivo para el control eficiente de las plagas con mínimo impacto ambiental.
- Concientizar a los sectores directa e indirectamente involucrados sobre la importancia de combatir estas plagas.

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Programa de lucha contra carpocapsa y grafolita se estructura en torno a un objetivo principal que es suprimir estas plagas por debajo del umbral de daño económico. En este sentido, será necesario establecer un sistema de alarma eficaz para que el productor pueda realizar los controles en forma eficiente y oportuna. Para ello se ha montado un sistema de redes de trampeo a razón de una trampa cada veinticinco hectáreas, en montes frutales de pepita y carozo. La lectura periódica de estas trampas establece la cantidad de capturas de machos que correlacionados con los datos

## **RESOLUCIÓN N° 306 – I –06**

meteorológicos posibilita estudiar la dinámica poblacional de las plagas en cada zona.

Por otro lado el Programa evalúa el daño en montes frutales para determinar la pérdida ocasionada por estas plagas. Además se deberán ejecutar acciones que conduzcan a minimizar la incidencia de estas plagas.

Otro punto central es la capacitación de los sectores involucrados ya que sólo es posible alcanzar estos objetivos si se cuenta con productores que participen comprometidamente

### **G) PROGRAMA GESTION DE LA CALIDAD**

**RESPONSABLE: ING. AGR. RACHEL MANCERA**

#### **MISION**

Mejorar los procesos calidad de los productos y servicios ofrecidos por la Institución; así como brindar las herramientas necesarias para la gestión de la calidad de bienes producidos por el Sector Agroalimentario.

#### **OBJETIVO**

- Implementar un sistema de Gestión de la Calidad en los Programas del ISCAMEN, que permita la eficiencia en los servicios, optimizar los recursos, garantizar los conocimientos técnicos como soporte a los proyectos implementados y proporcionar beneficios a todos los involucrados con la organización.
- Sensibilizar, capacitar y asesorar para la implementación de los sistemas de calidad e inocuidad alimentaria que garantizan la seguridad de los alimentos
- Brindar las herramientas necesarias para responder a las demandas internas y externas que exigen mayor competitividad y diferenciación de los productos agroalimentarios

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Se entiende por Gestión de la Calidad al conjunto de actividades preestablecidas y sistemáticas aplicadas en el marco del sistema de calidad, que se ha demostrado son necesarias para dar confianza adecuada de que una entidad satisfará los requisitos para la calidad.

La gestión de la calidad se refiere tanto a objetivos internos como externos:

**Gestión de la calidad interno:** en el seno de un organismo, sirve para dar confianza sobre la institución a todos los actores involucrados con la misma

**Gestión de la calidad externo:** Los beneficios de la implementación de sistemas de calidad se relacionan con el cumplimiento de las condiciones del mercado internacional a las que debe responder el sector privado.

El ISCAMEN tiene el compromiso de implementar un Sistema de Gestión de la Calidad en sus Programas.

Uno de los principales objetivos es lograr una gestión, centrada en la calidad, basada en la participación de todos sus miembros, y que apunte al éxito a largo plazo a través de la satisfacción del cliente y a proporcionar beneficios para todos los miembros del organismo y para la sociedad.

## **RESOLUCIÓN Nº 306 – I –06**

Teniendo en cuenta además que la calidad se ha convertido en un factor fundamental para el desarrollo de las empresas de productos alimentarios, y en el futuro próximo difícilmente se puedan colocar en los mercados productos que no hayan sido certificados de acuerdo a normas reconocidas de gestión de la calidad, o de sistemas internacionalmente legitimados el ISCAMEN brinda la información necesaria para la capacitación e implementación de estos sistemas.

### **H) SANIDAD VEGETAL**

**RESPONSABLE: ING. AGR. SUSANA EMILI**

#### **MISION**

Establecer un sistema de evaluación de la incidencia de plagas y enfermedades que permita determinar las demandas fitosanitarias y formular las estrategias de intervención, mediante la ejecución de proyectos de prevención y control

#### **OBJETIVOS**

- Cuantificar la incidencia y establecer la distribución geográfica de plagas y enfermedades
- Estudiar la biología de plagas y enfermedades claves de los cultivos mendocinos en conjunto con los organismos de investigación nacional.
- Evaluar su impacto en función de la demanda de los mercados
- Desarrollar modelos matemáticos para describir y predecir comportamientos de plagas y enfermedades
- Diseñar los informes necesarios para que la información llegue a los beneficiarios de los distintos programas
- Establecer prioridades en la asignación de recursos considerando el impacto de los diferentes competidores bióticos de los cultivos.
- Coordinar con otros programas del ISCAMEN las posibles acciones de prevención y control que se establezcan en relación a distintas plagas y enfermedades.
- Contribuir con planes sanitarios a requerimiento de otros organismos provinciales.

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Avanzar en el estudio sobre enfermedades agrícolas presentes en la provincia y apoyar a los programas vigentes trabajando conjuntamente con la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo, INTA, INV, IDR y Dirección de Prevención de Contingencias

Recopilar y ordenar la información sobre plagas y enfermedades existentes, su incidencia y su relación con los requisitos exigidos por los mercados.

Medir las pérdidas reales en producción y evaluar el impacto económico a nivel provincial y regional.

Generar proyectos de supresión, control, erradicación, extensión, etc.

**I) MOSCA DE LOS CUERNOS**

**RESPONSABLE: ING. AGR. GUSTAVO TARET**

**MISIÓN:**

Aportar al Sector Ganadero de la Provincia un conjunto de herramientas de control que integradas faciliten el Control Integrado de la Plaga.

**OBJETIVOS:**

Desarrollar y validar la Técnica del Insecto Estéril integrándola a otras herramientas de control cuyo Impacto Ambiental sea nulo o escaso, para controlar específicamente la población de Mosca de los Cuernos de la Provincia de Mendoza.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

La Mosca de los cuernos es una de las principales plagas que afecta al sector ganadero. La proyección de esta plaga podría lograr a futuro pérdidas de mercados similares a los de la fiebre aftosa. Este proyecto será ejecutado en primera instancia por el Instituto de Calidad y Sanidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen) integrándose posteriormente otros organismos de la especialidad y al Sector Privado que ha manifestado su interés en el control de la plaga. El objetivo planteado se cumplirá a través de ejecución de las diferentes etapas o fases descriptas a continuación:

1º Fase: Diagnóstico – Evaluación y Capacitación

2º Fase: Desarrollo y validación

**FASE: Diagnóstico – Evaluación y Capacitación**

**Objetivo:** estudio de la biología, parásitos naturales, la dinámica poblacional de la mosca de los cuernos en sus diferentes estadios y su posible control con Técnica de Insecto Estéril, reguladores de crecimiento, escarabajos estercoleros y/o parasitoides.

Involucra las siguientes actividades:

- Recopilación de antecedentes bibliográficos y resultados obtenidos en otras regiones del mundo)
- Consultoría de expertos.
- Análisis de parasitoides naturales, biología y comportamiento.
- Análisis de potencialidad de los parásitos para la cría masiva. Análisis comparativo con parasitoides exóticos.
- Capacitación en cría de mosca de los cuernos para TIE, parasitoides y operaciones de campo de ambas técnicas integradas al uso de reguladores de crecimiento.
- Estudio de la biología en laboratorio.
- Ejecución de la cría a escala piloto.
- Análisis de la dinámica poblacional a campo considerando números de moscas por cabeza, cantidad de larvas por unidad de excremento,

## **RESOLUCIÓN Nº 306 – I –06**

fertilidad de los huevos depositados en el excremento con el uso de TIE y reguladores de crecimiento.

- Análisis de la dinámica poblacional de los parásitos naturales, determinación de parasitismo natural.

### **FASE: Desarrollo y Validación.**

**Objetivo:** ajuste del uso de la TIE y demás métodos, tanto a nivel de cría masiva como en las actividades de campo, a la vez de planificar, proyectar y ejecutar el análisis costo – beneficio del Proyecto y los indicadores de gestión del proyecto.

Contempla las siguientes actividades:

- Cuantificar el daño que provoca la plaga en el campo.
- Conocer la biología y el comportamiento de la dinámica de la población que afecta la ganadería.
- Capacitar personal en la cría específica (aprovechando el recurso humano de ISCAMEN.) y en operaciones de campo para manejo de insecto estéril, escarabajos y parasitoides.
- Detectar las variables de producción y calidad diferenciales que debe poseer el insecto producido de manera que actúe en forma efectiva en el campo.
- Determinar la metodología y procedimientos de cría y en campo para las etapas de control de la plaga (cría-trampeo-muestreo-liberación-etc)
- Obtener resultados de al menos de una campaña completa (52 semanas) a nivel de parámetros de cría y resultados en campo.
- Realizar un Proyecto de Inversión para una aplicación a escala masiva de la tecnología resultante, con una planificación conjunta con Organismos Sanitarios Nacionales, sobre la estrategia de control, con los indicadores económicos tradicionales. (VAN-TIR-C/B).

## **VI- SECTORES DE APOYO**

### **AREA DE ADMISTRACION**

**RESPONSABLE: CTDOR. RUBEN REITANO**

### **DESCRIPCIÓN DEL AREA**

- Preparar, ejecutar y controlar el presupuesto
- Imputar en el Sistema de Información Contable (SIDICO) de los ingresos por recaudación y de los egresos por compras mayores y menores; imputar los sueldos del personal.
- Elaborar informes mensuales y eventuales para ser presentados en el Ministerio de Economía y de Hacienda.
- Responsable de los ingresos y sus correspondientes depósitos, como así también de la recepción de facturas y su proceso de pago.
- Confeccionar y presentar Declaraciones Juradas a la DGR y a la AFIP, por retenciones de Ingresos Brutos y Ganancias.

## **RESOLUCIÓN N° 306 – I –06**

- Controlar las rendiciones presentadas por las Barreras, controlar y registrar los ingresos por desinsectación. Ordenar y archivar la documentación.
- Compras y contrataciones de servicios del I.S.C.A.Men (recepción de las solicitudes de necesidades, inicio, confección, seguimiento y conclusión del proceso, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley N° 3799, Título III, Acuerdo N° 2023 del H.Tribunal de Cuentas y Resolución N° 055-I-98.
- Confeccionar y presentar la documentación correspondiente a los cierres mensuales y anuales ante el H.Tribunal de Cuentas de la Provincia y en Contaduría General de la Provincia.
- Control y registración de ingresos por desinsectación, recibidos de los Puestos de Barreras Sanitarias: Desaguadero, Canalejas, La Horqueta, Cochicó, San José y El Puerto.

### **ASESORIA LEGAL**

**RESPONSABLE: DR. ABEL ALBARRACIN**

### **DESCRIPCIÓN DEL AREA**

- Asesorar a la repartición en temas internos (personal, presupuestos) y externos
- Confección de la norma jurídica (resoluciones) que dicta el ISCAMEN para regular la materia fitosanitaria de la provincia
- Confeccionar los proyectos de decreto que se elevan a ratificación del PE y proyectos de Ley
- Impulsar expedientes en la Administración (Casa de Gobierno)
- Colaborar en la estructuración interna del ISCAMEN
- Representar al Ente en los juicios que se susciten (por ser un ente descentralizado. Impulsar como actor juicios de apremio legal
- Asesorar en todos los temas relativos al PROSAP en Mendoza
- Asesoramiento y dictámenes permanentes en el tema agroquímicos, Ley Provincial 5665/91 y su Decreto Reglamentario

### **CÓMPUTOS**

**RESPONSABLE: MARCELO GUIÑAZU**

### **DESCRIPCIÓN DEL AREA**

#### **Tareas de servicio técnico:**

- Instalación de Software
- Configuración de Software
- Actualización de Software
- Reparación Hardware
- Mantenimiento Hardware
- Cableado de red
- Capacitación
- Tareas de resguardo de información

## **RESOLUCIÓN N° 306 – I –06**

### **Tareas de programación:**

- Relevamiento
- Análisis, Diseño, Programación
- Tareas de prueba
- Implementación
- Mantenimiento
- Generación de Informes
- Control de carga de Datos

### **Tareas de Administración de red**

- Control Software de red
- Configuración , Cableado
- Testeo Conexiones
- Administración de red
- Administración de Usuarios
- Administración privilegios
- Capacitación
- Análisis de Sistemas
- Diseño de Sistemas
- Pruebas aplicaciones a instalar
- Implementación
- Tareas de control general
- Generación de Informes a cada área

### **DIFUSION; EXTENSION; CAPACITACION** **RESPONSABLE: LIC. RUBEN MELLADO**

### **DESCRIPCIÓN DEL AREA**

- Proveer información específica a los productores y otros públicos (a través de distintos soportes) del ambiente extraorganizacional, tanto nacional como internacional, relacionado directa e indirectamente con el ISCAMEN
- Generar valores funcionales al cuidado de la Sanidad y Calidad en el proceso de socialización de los niños
- Generar y sostener soportes de comunicación interna en un ente desconcentrado geográficamente
- Generar e instrumentar programas de capacitación; el objeto es provocar cambios en las actitudes para que los productores se involucren y participen activamente del Programa. El proceso de comunicación incluye acciones de difusión, capacitación, información, generación de conductas, motivación y retroalimentación. La *capacitación* es el eje que promueve la participación del productor. La capacitación del personal técnico del Programa es fundamental para la transferencia y para la óptima marcha del mismo.
- Realizar y organizar la participación en eventos especiales



## **RESOLUCIÓN N° 306 – I –06**

El proceso de comunicación incluye acciones de difusión, capacitación, información, generación de conductas, motivación y retroalimentación.

### **SECRETARIA ADMINISTRATIVA (ART. 45 DEC. N° 1508/96)**

**RESPONSABLE: MIRIAM ISABEL ROMERO**

#### **DESCRIPCIÓN DEL AREA**

- Clasificar los escritos en piezas administrativas.
- Clasificar y distribuir las piezas administrativas con destinos a otros ámbitos de la administración.
- Intervenir en los tramites de desglose, incorporación y acumulación de piezas administrativas.
- Archivar las piezas administrativas.
- Informar sobre el destino de las piezas administrativas.
- Confeccionar las resoluciones y proveídos en las piezas administrativas.
- Toda otra función asignada por la legislación vigente.

### **RECURSOS HUMANOS**

**RESPONSABLE: JAVIER CONOCENTE**

#### **DESCRIPCIÓN DEL AREA**

- Unificar la gestión del recurso humano de los distintos programas y áreas de apoyo.
- Ejercer la gestión del control del desempeño del mismo a través de los mecanismos que se establezcan.
- Ejercer la gestión de las prestaciones del recurso humano.
- Colaborar en el diseño de planes de capacitación permanente del recurso humano.

### **FORMULACION, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

**RESPONSABLE: ING. AGR. LILIANA SARCINELLA**

#### **DESCRIPCIÓN DEL AREA**

- Colaborar en la formulación, implementación, y ejecución de proyectos financiados por organismos externos.
- Participar en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los proyectos presentados por ISCAMEN.
- Servir de enlace con los organismos financiadores (nacionales o internacionales)
- Asesorar a las distintas áreas de ISCAMEN en la formulación y presentación de proyectos de inversión.
- Apoyar la aprobación de proyectos a ser presentados en los distintos organismos.
- Colaborar en la presentación de los presupuestos anuales de los proyectos financiados.

## **RESOLUCIÓN Nº 306 – I –06**

- Elaborar y gestionar los convenios que sean necesarios para el financiamiento y ejecución de los proyectos.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de los proyectos presentados.
- Realizar el seguimiento de los recursos financieros provinciales y de los desembolsos de los distintos proyectos.
- Colaborar con las distintas áreas del ISCAMEN en el armado de pliegos licitatorios y participar en el estudio de las ofertas presentadas.
- Realizar toda otra acción conducente al normal desenvolvimiento de la administración de los proyectos.
- Colaborar con las auditorías que se realicen.

### **LABORATORIO CENTRAL** **RESPONSABLE: ING. AGR. ANDREA BARTOLUCCI**

#### **DESCRIPCIÓN DEL AREA**

- Realizar lectura, detección e identificación de plagas y enfermedades de importancia económica para la Provincia de Mendoza. Evaluar daños producidos en frutos.
- Plantear parcelas de ensayo para determinar umbrales y niveles de tolerancia de plagas claves en Mendoza
- Realizar actividades de soporte entomológico a las distintas áreas del ISCAMEN
- Capacitar a técnicos de laboratorios de los oasis en el reconocimiento de distintas plagas y enfermedades para uniformar criterios de las observaciones a realizar
- Desarrollar una guía práctica de monitoreo de plagas que facilite la identificación de las mismas e interpretación de los resultados.
- Organizar charlas y jornadas de capacitación a productores en Manejo Integrado de Plagas

**RESOLUCIÓN N° 306 – I –06**